



DIPUTACIÓN DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 91 - MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/1-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Validación: 3GQ3XAPPWS6DTCDDMP6C3TLD | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Javier Santarén Álvarez (**7257***) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 732 del polígono 501, paraje de Vallondo, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 7,5 ha, repartida entre las siguientes parcelas.

| PARCELA | POLÍGONO | TÉRMINO MUNICIPAL | PROVINCIA | SUPERFICIE DE LA PARCELA DE RIEGO |
|---------|----------|-------------------|-----------|-----------------------------------|
| 732 | 501 | La Boveda de Toro | Zamora | 10,1390 ha. |

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,31 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 42.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de masa de agua subterránea DU-400037 Medina del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-295/2019-ZA (ALBERCA-CHD) o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo! Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de octubre de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201902950



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-información pública

Don Sergio Cillero Martínez (****1428*), en representación de Los Valles, Sociedad Civil (J49587295), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalube (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 200 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 584, del polígono 1, en el término municipal de Villalube (Zamora), vinculado al aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), autorizado a favor de Los Valles Sociedad Civil, expediente de referencia IP-687/2016-ZA (ALBERCA-TRAG-SATEC).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 27 ha. (leñosos), repartida entre las siguientes parcelas:

| Parcela | Polígono | Término municipal | Provincia | Superficie de la parcela riego |
|---------|----------|-------------------|-----------|--------------------------------|
| 583 | 1 | Villalube | Zamora | |
| 584 | 1 | Villalube | Zamora | 27 ha |
| 585 | 1 | Villalube | Zamora | |

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,54 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 20.770 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 6 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea, Tordesillas - DU400038.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalube (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-642/2018-ZA (ALBERCA-TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de junio de 2020.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-202001130



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos de Pleno

- Expediente número: PLN/2020/8.
- Órgano colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

- Tipo Convocatoria: Ordinaria.
- Fecha: 24 de julio de 2020.
- Duración: Desde las 10:05 hasta las 12:19 horas.
- Lugar: Sala de Plenos de Gestiona Comunica.
- Presidida por. Don Francisco José Requejo Rodríguez.
- Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-----------------------------------|--------|
| ***2868** | Barrios Tejero, José María | SÍ |
| ***2624** | Bien Sánchez, Tomás del | SÍ |
| ***3132** | Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín | SÍ |
| ***3936** | Faúndez Domínguez, Javier | SÍ |
| ***8273** | Fernández Martínez, Emilio | SÍ |
| ***8050** | Folgado Becerra, Eduardo | SÍ |
| ***0646** | González Cadenas, Leonor | SÍ |
| ***7057** | González Rogado, Ana Belén | SÍ |
| ***2121** | Iglesias Martín, Antonio | SÍ |
| ***1736** | Juárez Núñez, Antonio | SÍ |
| ***4131** | López García, Sergio | SÍ |
| ***1708** | Martínez Mayado, Atilana | SÍ |
| ***1494** | Nieto Vaquero, José María | SÍ |
| ***7070** | Prada Saavedra, Jesús María | SÍ |
| ***4481** | Prieto Calderón, José Luis | SÍ |
| ***7016** | Ramos Pascual, Manuel | SÍ |
| ***5120** | Requejo Rodríguez, Francisco José | SÍ |
| ***1805** | Rivera Carnicero, Laura | SÍ |
| ***8296** | Ruiz Rodríguez, José Ángel | SÍ |
| ***3099** | Salgado Alonso, José Luis | SÍ |
| ***3493** | Sánchez Hidalgo, Ángel | SÍ |
| ***4679** | Santiago Sánchez, Manuel Antonio | SÍ |
| ***1092** | Silva Monterrubio, Ramiro | SÍ |
| ***8639** | Veleda Franganillo, Sandra | SÍ |
| ***8407** | Vicente García, David | SÍ |

R-202001888



ACUERDOS:
A) *Parte resolutive.*

1.- *Ratificación, si procede, del cambio de fecha de la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de 3 de julio de 2020.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

3.- *Expediente 5375/2020. Aprobación, si procede, del expediente 98/2020 de modificación del presupuesto por créditos extraordinarios y suplementos de crédito referido al Patronato de Turismo.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Izquierda Unida).

4.- *Expediente 3671/2020. Aprobación, si procede, del reconocimiento de créditos 2/2020. Ejercicios cerrados.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Izquierda Unida).

5.- *Expediente 273/2020. Dación de cuenta informe de intervención reparos 1º trimestre 2020.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

6.- *Expediente 5215/2020. Aprobación, si procede, de la Estrategia Integrada Silver Economy para la activación económica y demográfica de la Provincia de Zamora.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Izquierda Unida).

7.- *Expediente 1247/2020. Aprobación, si procede, del convenio de construcción de la mejora de la estación depuradora de aguas residuales en Alcañices.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Izquierda Unida).

R-202001888



8.- Expediente 1551/2020. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación para la concesión directa de una subvención para la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Zamora.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

9.- Moción del Grupo Izquierda Unida para la profesionalización de los parques de bomberos y mejora de la relación de puestos de trabajo del consorcio provincial de incendios y protección civil.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Socialista, Grupo Izquierda Unida y diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Popular y Grupo Mixto).

10.- Moción del Grupo Izquierda Unida Moción para impulsar desde la Diputación la implantación del proyecto "Arraigo" en la provincia en el marco de la lucha contra la despoblación.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Socialista, Grupo Izquierda Unida y diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Popular y Grupo Mixto).

11.- Moción del Grupo Izquierda Unida para que se amplíen los objetivos del Plan Impulsa para subvencionar a los municipios la contratación a través de planes de empleo.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Socialista, Grupo Izquierda Unida y diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Popular y Grupo Mixto).

12.- Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a la reapertura de los consultorios locales.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Socialista, Grupo Izquierda Unida y diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Popular y Grupo Mixto).

13.- Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a financiar gastos extraordinarios en colegios.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Socialista, Grupo Izquierda Unida y diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Popular y Grupo Mixto).



14.- *Moción del Grupo Popular y Grupo Mixto a instar al Gobierno a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 4 (Grupo Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

15.- *Moción del Grupo Popular, Grupo Mixto y diputado no adscrito para instar al gobierno de la nación al cumplimiento de los compromisos adquiridos sobre Monte la Reina.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Desfavorable (con enmienda Grupo Izquierda Unida).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 4 (Grupo Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Popular y Mixto).

Abstenciones: 7 (Grupo Socialista y no adscrito).

Ausentes: 1 (Diputado del Grupo Socialista).

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Popular, Socialista, Mixto y no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Izquierda Unida).

Ausentes: 1 (Diputado del Grupo Socialista).

B) Actividad de control.

16.- *Dación de cuenta de Decretos desde 2020-2683 al 2020-3111.*

17.- *Dación de cuenta de acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 10 de junio de 2020 hasta la de 24 de junio de 2020.*

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 31 de julio de 2020.-El Secretario accidental, Jesús Álvarez de Prada.

R-202001888



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada
a las asociaciones de criadores de razas autóctonas*

BDNS (Identif.): 518386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de criadores de razas autóctonas de la provincia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Ser una asociación nacional de criadores de razas autóctonas que tengan su sede en la provincia de Zamora.

Segundo. - Objeto.

Ayuda económica de pago único para posibilitar su funcionamiento y promover sus razas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Promoción comercial de la raza, gastos de funcionamiento y organización y celebración de certámenes expositivos.

Cuarto.- Cuantía.

Hasta el 100% de los gastos justificados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 23 de junio de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001889



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones

BDNS (Identif.): 518406.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones de ganaderos de vacuno de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único para realizar un programa de mejora genética basado en la utilización de semen de toros de alto valor genético con el fin de mejorar las condiciones de producción de sus explotaciones.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Para mejora aptitud lechera, la compra de semen sexado procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Para mejora aptitud cárnica, la compra de semen procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Cuarto.- Cuantía.

No superará el 50% del importe de las facturas correspondientes al plazo de realización de actividades.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocato-

R-202001890



ria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 23 de julio de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001890



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de los sistemas extensivos de las raza asnal zamorano-leonesa

BDNS (Identif.): 518413.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2020, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para el fomento de los sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal zamorano-leonesa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Titulares de explotaciones ganaderas de esta raza, ubicadas en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único por la cría en pureza de ejemplares de esta raza.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Ejemplares inscritos, burras, burresas y garañones reproductores, en el Libro Genealógico de la raza.

Cuarto.- Cuantía.

- Burra parida hasta 300 € por ejemplar.
- Burresa proyecto recría hasta 300 € por ejemplar.
- Garañón hasta 325 € por ejemplar.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 23 de julio de 2020.- El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001891



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de los sistemas extensivos de las razas bovina alistana-sanabresa y sayaguesa y de la raza caprina agrupación de las mesetas

BDNS (Identif.): 518411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para el fomento de los sistemas extensivos de las razas bovinas alistana-sanabresa y sayaguesa y de la raza caprina agrupación de las mesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ¿ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Titulares de una explotación ganadera de estas razas, ubicada en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único por la cría en pureza de ejemplares de estas razas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Tener inscritos animales reproductores e hijos/as en los Libros Genealógicos de las razas.

Cuarto.- Cuantía.

- Para caprino hasta 7 € por ejemplar.
- Para bovino:
 - Vaca parida hasta 70 € por ejemplar.
 - Novilla hasta 90 € por ejemplar.
 - Toro hasta 120 € por ejemplar.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202001892



Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 23 de julio de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001892



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen la asistencia técnica del control lechero oficial del ganado bovino y ovino

BDNS (Identif.): 518416.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Acuerdo de fecha 22 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la realización del control lechero oficial del ganado bovino y ovino.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones de ganaderos de bovino y ovino de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único, para la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Asistencia técnica del control lechero oficial en explotaciones de bovino y ovino de la provincia de Zamora.

Cuarto.- Cuantía.

No superará el 70% del importe de las facturas correspondientes al plazo de realización de actividades.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>

Zamora, 23 de julio de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001893



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 09/2020 dentro del vigente Presupuesto para 2020 aprobado inicialmente por el Pleno el día 30 de julio de 2020.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en la página web del Ayuntamiento de Zamora (Servicios / Hacienda / Tramites) y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 30 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001895



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de La Hiniesta, por la que se aprueba el expediente de aprobación de plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento.

La Hiniesta, 31 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001896



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente n.º 4/2020 de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moraldesayago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moral de Sayago, 31 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001897



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelapeña, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Progr. | Econó. | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|----------------------|--------|--|--------------------|------------------------|------------------|
| 311 | 221.06 | Productos farmacéuticos y material sanitario | 0,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 311 | 221.99 | Otros suministros protección de la salud | 0,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| <i>Total</i> | | | <i>0,00</i> | <i>15.000,00</i> | <i>15.000,00</i> |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de fondo de contingencia, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

| Aplicación Progr. | Econó. | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|----------------------|--------|---|--------------------|---------------------|------------------|
| 929 | 500.00 | Fondo de contingencia | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| 330 | 619.00 | Inversión en reposición de infraestructuras | 30.000,00 | 10.000,00 | 20.000,00 |
| <i>Total bajas</i> | | | <i>35.000,00</i> | <i>15.000,00</i> | <i>20.000,00</i> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

R-202001894



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentelapeña, 31 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001894



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Presentado por Telefónica de España, S.A.U., un plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio de Fuentelapeña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https:fuentelapena.sedelectronica.es>.

Fuentelapeña, 8 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001631



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

Anuncio fibra óptica

Presentado por “Telefónica de España, S.A.U.”, CIF A-82018474, un plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Prado, 16 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001767



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020, se aprueba el siguiente padrón:

- Padrón de agua y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2020.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

La Bóveda de Toro, 31 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001898



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

- Expediente n.º: 210/2020.
- Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 del PG 2020.

Se pone en conocimiento que, por acuerdo alcanzado en sesión plenaria 03/2020, de fecha 30 de julio de 2020, se ha procedido a la aprobación inicial de expediente Modificación de Crédito 3/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado por bajas en otras aplicaciones presupuestarias, comprensivo del siguiente objeto:

| Aplicación Prog. | Eco. | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de crédito | | Créditos finales |
|---------------------|------|--|--------------------|-------------------------|------------|---------------------|
| | | | | Baja | Alta | |
| 153 | 624 | Vías públicas- Adquisición de vehículo | 25.000,00 | -24.075,72 | | 924,28 |
| 172 | 623 | Protección y mejora del medio ambiente – Adquisición de maquinaria | 0,00 | | +13.700,00 | 13.700,00 |
| 412 | 681 | Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos – Gastos en inversión de bienes patrimoniales – Terrenos y bienes naturales. | 0,00 | | +6.280,72 | 6.280,72 |
| 454 | 619 | Camino Vecinales – Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general | 0,00 | | +4.095,00 | 4.095,00 |
| TOTAL | | | | | | |

Que la misma incide en la modificación del anexo de inversiones para el presupuesto de 2020.

A los efectos del art. 177.2 y 169 del TRLRHL, el expediente queda a disposición de los interesados para su examen en las dependencias municipales durante un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para lo que a su derecho e intereses convenga. En caso de no interponerse reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial alcanzando. En caso de presentarse reclamaciones, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

Coreses, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202001901



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|-------------------------|-------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 414 | 213 | 0,00 | 3.521,00 | 3.521,00 |
| 164 | 22706 | 0,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| 920 | 212 | 3.100,00 | 947,00 | 4.047,00 |
| 1532 | 210 | 2.000,00 | 6.200,00 | 8.200,00 |
| 165 | 210 | 1.000,00 | 4.900,00 | 5.900,00 |
| | | 6100,00 | 19.568,00 | 25.668,00 |

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|-------------------------|-------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 338 | 22609 | 25.000,00 | 19.568,00 | 5.432,00 |
| | | 25.000,00 | 19.568,00 | 5.432,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Losacino, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202001904



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|-------------------------|-----|--------------------|------------------------|------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 920 | 625 | 0,00 | 2.400,00 | 2.400,00 |
| | | 0,00 | 2.400,00 | 2.400,00 |

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| Aplicación | | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|-------------------------|-------|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr. Económica | | | | |
| 338 | 22609 | 25.000,00 | 2.400,00 | 22.600,00 |
| | | 25.000,00 | 2.400,00 | 22.600,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Losacino, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202001905



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DEL PAN

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrado el día 27 de diciembre de 2019 la ordenanza reguladora de instalación de contadores del abastecimiento y suministro de agua, se abrió un periodo de exposición pública durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, no habiéndose presentado durante dicho plazo ninguna alegación ni reclamación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, quedando en consecuencia la ordenanza aprobada en los mismos términos que la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de enero de 2020.

Palacios del Pan, 3 de agosto de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001902



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Manzanal del Barco para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

| Capítulo | Euros |
|---|-------------------|
| A) Operaciones no financieras | 0,00 |
| A.1) Operaciones corrientes | 0,00 |
| 1 Gastos en personal | 53.200,00 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 75.320,00 |
| 3 Gastos financieros | 350,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 12.900,00 |
| A.2) Operaciones de capital | 0,00 |
| 6 Inversiones reales | 35.650,00 |
| 7 Transferencias de capital | 0,00 |
| B) Operaciones financieras | 0,00 |
| 8 Activos financieros | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 |
| Total gastos | 177.420,00 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Euros |
|---|-------------|
| A) Operaciones no financieras | 0,00 |
| A.1) Operaciones corrientes | 0,00 |
| 1 Impuestos directos | 76.500,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 600,00 |
| 3 Tasas precios públicos y otros ingresos | 16.570,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 44.930,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 25.170,00 |

R-202001903



| Capítulo | | Euros |
|----------|--|--------------------|
| | <i>A.2) Operaciones de capital</i> | <i>0,00</i> |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 13.650,00 |
| | <i>B) Operaciones financieras</i> | <i>0,00</i> |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | <i>Total ingresos</i> | <i>177.420,00</i> |

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

2 Secretario-Interventor.

Personal laboral:

A) Temporal:

1 Alguacil-Peón de servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Manzanal del Barco, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202001903

